

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS
RECEPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

01 JUN 2023

INFORME TÉCNICO N° 005-2023/GRSM-PEAM-OEC

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
AGENCIA GENERAL
RECEPCIÓN

31 MAYO 2023

Reg. Hora 4:06

FIRMA

Reg: Hor:
Para Para 11:41
Firma:

ING. MILTON AREVALO MUÑOZ
Gerente General del PEAM.

Asunto : **Comunica declaratoria de desierto de la AS N° 030-2022-GRSM-PEAM/OEC- Segunda Convocatoria**

Referencia : Acta, de fecha 25 de mayo de 2023

Lugar y Fecha : Moyobamba, 31 de mayo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle de manera cordial y al mismo tiempo informarle que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRSM-PEAM/OEC- segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INSTRUMENTAL MUSICAL PARA LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN, **ha sido declarado desierto.**

I. Antecedentes

Con fecha 16 de mayo de 2023, se publicó en la plataforma SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 030-2022-GRSM-PEAM/OEC- Segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INSTRUMENTAL MUSICAL PARA LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN.

Con fecha 25 de mayo de 2023, se publicó en la plataforma SEACE, la declaratoria de desierto, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRSM-PEAM/OEC- Segunda Convocatoria.

II. Base legal

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y demás modificatorias.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias.

III. Análisis

Como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable materia del presente informe, se enmarca en la base legal que se circunscribe a las normas citadas en el acápite II del precedente.

El numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"**.

De acuerdo al 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al **"...órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a**

Documento Nro: 004-2023871169. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=57fbc979qbccq41ffq8496q5c8c7c23bf9e>





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...

Asimismo, mediante correos electrónicos de los participantes (se adjunta copia), se trató de evaluar cuales fueron los motivos por lo cual no presentaron sus ofertas, al término de plazo no se recibieron ninguna respuesta.

El Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que, al no registrarse ninguna oferta, procedió a declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° N° 030-2022-GRSM-PEAM/OEC- Segunda Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INSTRUMENTAL MUSICAL PARA LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTIN; dejando constancia que se presentara informe al titular y a la vez solicitar la aprobación de la segunda convocatoria.

IV. Medidas

Comunicar al área usuaria (**Dirección de Infraestructura**), la declaratoria de desierto y solicitar de persistir la necesidad de contratar, se realice la nueva convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, al área usuaria, solicite a su Despacho la **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR** la nueva convocatoria siguiendo el procedimiento de Adjudicación simplificada.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

C.c.
- Archivo

Firmado digitalmente por:
DIAZ PAREDES ASIRIA FARAH
FIR 1D584821 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: MIEMBRO SUPLENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
Fecha: 31/05/2023 15:52:19-0500



Silvia Ramirez
Conocimiento y fines.

